



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2016-MPH/A.

Ayacucho, **14 JUN. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 134-2016-MPH/16, de fecha 09 de junio de 2016, sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MPH/A, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", en 22 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



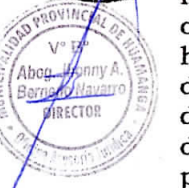
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016 se declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho";

Que, revisado los antecedentes de la Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MPH/A del 25 de mayo de 2016, se establece que ha cumplido con todos los requisitos de forma y de fondo, no existiendo causal para declarar la nulidad solicitada. Sin embargo, es de señalar que en su Artículo Primerio, declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de Enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", entre los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo: 23 días calendarios.
- Plazo : Del 09 de mayo al 31 de mayo del 2016.

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa lo siguiente: Es una obra cofinanciada por el Programa TRABAJA PERÚ y considera como días trabajados solo los días laborables (de lunes a viernes), para lo cual han remitido el Informe N° 490-2016-MPH/56, haciendo un nuevo análisis de la solicitud del Residente de Obra, determinando la Ampliación de Plazo es por 23 días HÁBILES y no días calendarios y la fecha de culminación de la ampliación de plazo se debe ser el 09/06/16 de acuerdo al Cronograma de Ejecución que se mantiene con el Programa TRABAJA PERÚ, por ello pide que se anule y se ordene a su vez la emisión de nueva Resolución de Alcaldía a fin de evitar confusiones entre las opiniones de las 2 entidades;

Que, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Residente, Ing. Misael A. Sulca Tello, sugiere PLAZO DE EJECUCIÓN: 23 días hábiles; Fecha de Inicio: 10 de mayo de 2016 y Fecha de Culminación: 09 de junio-2016, calculado sobre la base de: ejecutar las partidas de sardinel y veredas, colocación de junta asfáltica; y pintado de pavimento; y, el Informe N° 042-2016-MPH/MAST-RO también refiere en ampliación de plazo-Ampliación de plazo solicitado: 23 días hábiles, para ejecución de mayores metrados en reinstalaciones domiciliarias y las constantes precipitaciones pluviales; asimismo, se advierte que en dicho proyecto, laboran 84 mujeres, según la Hoja de Tareo del mes de abril 2016, en la que se aprecia marcados de trabajos entre los días lunes a viernes de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

cada semana-mensual, en el marco del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0004-AC-78 suscrito entre el Gobierno Local y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en cuyo Numeral 5.2 establece que la unidad mínima para determinar el pago de mano de obra será de "un día" el cual deberá comprender 08 horas diarias de participación en la ejecución de la obra que deben ser cumplidas durante días hábiles. En tal sentido, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MPH/A en el extremo de los considerandos 4, 5 y 7 y la parte resolutive las cuales deben considerarse como días hábiles y no como días calendarios y, respecto al plazo del 10 de mayo al 09 de junio de 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 356-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra *Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho*, en el extremo de los considerandos 4, 5 y 7 y la parte resolutive las cuales deben considerarse como días hábiles y no como días calendarios y, respecto al plazo del 10 de mayo al 09 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE